



GESTIÓN DE SEGURIDAD  
ELECTRÓNICA



# PROPUESTA COMERCIAL FACTURACION ELECTRONICA

F.S.E. INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE  
MEDELLIN

Bogotá D.C, 03-08-2022

Señores:

**F.S.E. INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN**

**REF: PROPUESTA COMERCIAL – FACTURACION ELECTRONICA**

Respetados Señores:

Gestión de Seguridad Electrónica S.A. – GSE SA, se complace en presentar a **F.S.E. INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN** en adelante EL CLIENTE, propuesta técnica y comercial asociada a la referencia a la referencia.

Dada nuestra experiencia y conocimiento en este tipo de soluciones, estamos que seguros que podremos apoyar a su organización en la transformación digital seguridad técnica y jurídica logrando la mejor experiencia de usuario.

Estaremos atentos en caso de que requiera aclaración o ampliación de información de este documento.

Recuerde que en GSE somos su mejor aliado en la transformación digital, estamos para brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,

Johana Andrea Ronderos  
Analista Comercial GSE S.A.  
Johana.ronderos@gse.com.co  
Contacto 4050082 ext. 12607

## CONTENIDO

<b>INFORMACIÓN LEGAL.....</b>	<b>4</b>
<b>CONTROL DE CAMBIOS.....</b>	<b>7</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ..</b>	<b>8</b>
<b>SOLUCIÓN PROPUESTA .....</b>	<b>8</b>
<b>VALORES AGREGADOS .....</b>	<b>12</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA.....</b>	<b>13</b>
<b>VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>14</b>
<b>CONDICIONES GENERALES DE ACEPTACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>FORMA DE PAGO.....</b>	<b>15</b>
<b>CANALES DE ATENCIÓN .....</b>	<b>16</b>

# INFORMACIÓN LEGAL

## Acuerdo de Confidencialidad:

La presente propuesta ha sido preparada para el uso exclusivo de EL CLIENTE en atención a la solicitud que formuló a GSE, con base en lo anterior y al carácter confidencial al que refiere la Ley 23 de 1982 y según lo dispuesto en el Artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina sobre secreto empresarial. El contenido de este documento es CONFIDENCIAL y de uso exclusivo para EL CLIENTE, no debe ser revelado fuera de la organización y no debe ser utilizado para fines diferentes al establecido, su divulgación pública a terceros, partes no interesadas o a un competidor, resultará en perjuicio para GSE, si es que previamente no ha mediado autorización escrita de GSE.

En caso de que se tenga prueba de que se ha divulgado esta información que es CONFIDENCIAL, la parte que realizó dicha divulgación indemnizará a la otra por los perjuicios que con tal hecho ocasione. Esta propuesta constituye la única oferta formal de GSE y prevalece sobre cualquier comunicación, opinión, entendimiento o acuerdo previo o posterior a esta. Cualquier modificación a esta propuesta, se hará mediante documento escrito.

## Protección de Datos Personales

EL CLIENTE, mediante el suministro de sus datos personales o el pago de los servicios solicitados, autoriza a GSE para la recolección, almacenamiento y uso de sus datos personales con la finalidad de tramitar los servicios solicitados, así como para fines comerciales relacionados con servicios de certificación digital. GSE conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Recuerde que los datos personales suministrados están siendo protegidos de conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 de Protección de Datos Personales. Para conocer en detalle la Política de Protección de Datos Personales de GSE, puede acceder al siguiente vínculo:

<https://bit.ly/3ggR1Ik>

## Servicios Acreditados por ONAC\*

GSE se encuentra acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), siendo la Entidad de Certificación Digital Abierta acreditada por el CEA-4.1-10V-01, su alcance ante el ONAC está disponible en:

<https://gse.com.co/documentos/certificaciones/acreditacion/16-ECD-001.pdf>

Todas las disposiciones reglamentarias asociadas a este servicio están definidas en la Declaración de prácticas de certificación (DPC) y políticas de certificados digitales que se encuentra publicada en la página web de GSE.

<https://gse.com.co/marco-regulatorio/>

## Certificaciones



CEA-4.1-10 V-01  
16-ECD-001



## Productos y Servicios



Certificados  
SSL

Servicios de  
Ciberseguridad



**Firmaya**

Componente de firma  
digital (APIs, librerías  
módulos y flujos de  
firma)



**Colfactura**

Facturación y  
nómina  
electrónica



**CronoFirma**

Estampado  
cronológico



Certificados  
Firma Digital

Token (USB) y  
centralizado (Virtuales)



**Firmarchivo**

Archivo confiable  
de datos



Digitalización  
Certificada

Con fines  
probatorios



**Firm@email**

Correo electrónico  
certificado



**Biometría**

Dactilar-RNEC,  
Facial y 4F



**FirmaQR**

Verificación de  
documentos



**Firmaselectronicas**  
Certificadas

OTP, clave  
segura



**Adobe Sign**

Automatización  
de procesos

## CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	OBSERVACIONES	FECHA
1.0	Versión inicial	10-06-2022

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La publicación del Decreto 2242 en noviembre de 2015 sobre la masificación de la facturación electrónica en Colombia, puso en marcha un proceso que tiene como objetivo migrar la tradicional forma de facturar en papel hacia la facturación electrónica, la cual permite emitir y recibir facturas a través de medios electrónicos, cumpliendo con las especificaciones técnicas y legales establecidas en dicho Decreto, donde se solicita como uno de los requisitos para facturar la firma digital tanto para persona jurídica como persona natural.

Bajo la resolución 000030 del 23 de abril; se indica que todas las facturas electrónicas deben tener una firma digital vigente, esto con el fin de tener un control de seguridad y autenticidad sobre todas las facturas que se expidan.

Los contribuyentes que están participando en el proceso de emisión de las facturas electrónicas reguladas con el Decreto 2242 de 2015 y la Resolución 000019 de febrero 24 de 2016 y que lo hacen a través de un proveedor tecnológico, deben firmar de forma digital todas y cada una de estas facturas, siguiendo la instrucción contenida en el anexo 2 de la Resolución 000019 de 2016.

## SOLUCIÓN PROPUESTA

La propuesta de servicios que presenta GSE a través de sus productos de certificación digital y los demás servicios son los siguientes:



Certificados  
Digitales



**Un certificado digital** es un archivo informático generado por una Entidad de Certificación Abierta, previo proceso de validación de identidad del suscriptor, que asocia los datos de identidad de una persona física, organismo o empresa;



confirmando su identidad digital para transacciones electrónicas, con plena validez jurídica.

- Equivalente a su firma manuscrita.
- Permite garantizar la autoría e integridad de tus documentos digitales.
- Otorga validez jurídica para todo tipo de documento digital o transacción.
- Eficiencia en tus tiempos y procesos.
- Garantizando Integridad, autenticidad y no repudio.

### **Certificado Digital Persona Jurídica y/o persona Natural**

Es un certificado digital que se emite a una entidad representada por una persona quien actúa como responsable y poseedor del certificado emitido bajo esta característica.



**Firma central**  
cloud



Servicio tecnológico acreditado por el ONAC compuesto por una infraestructura PKI (infraestructura de llave pública) y dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan el estándar FIPS 140-2 Nivel 3, que gestiona de forma centralizada de los certificados digitales utilizados en una organización para identificar, autenticar y firmar cada una de las operaciones electrónicas desde un repositorio único, controlado y seguro, manteniendo unos estrictos niveles de control de las claves y trazabilidad en el uso de las mismas.

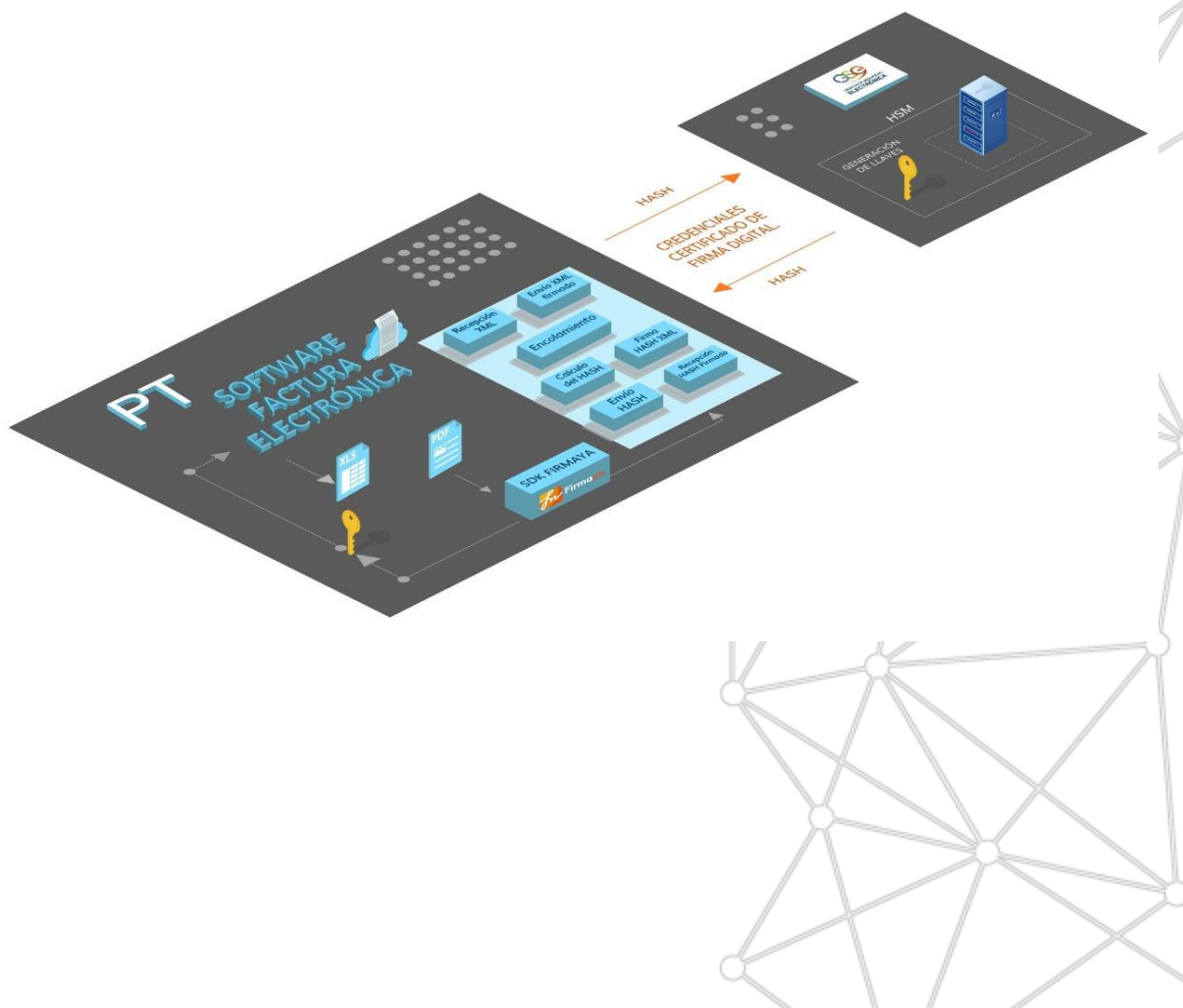
Nuestros certificados de Firma centralizada se encuentran custodiados con fuertes medidas de seguridad, para acceder a ellos el titular necesita autenticarse con un usuario y contraseña. La firma se realiza en el servidor y no en el equipo del usuario,

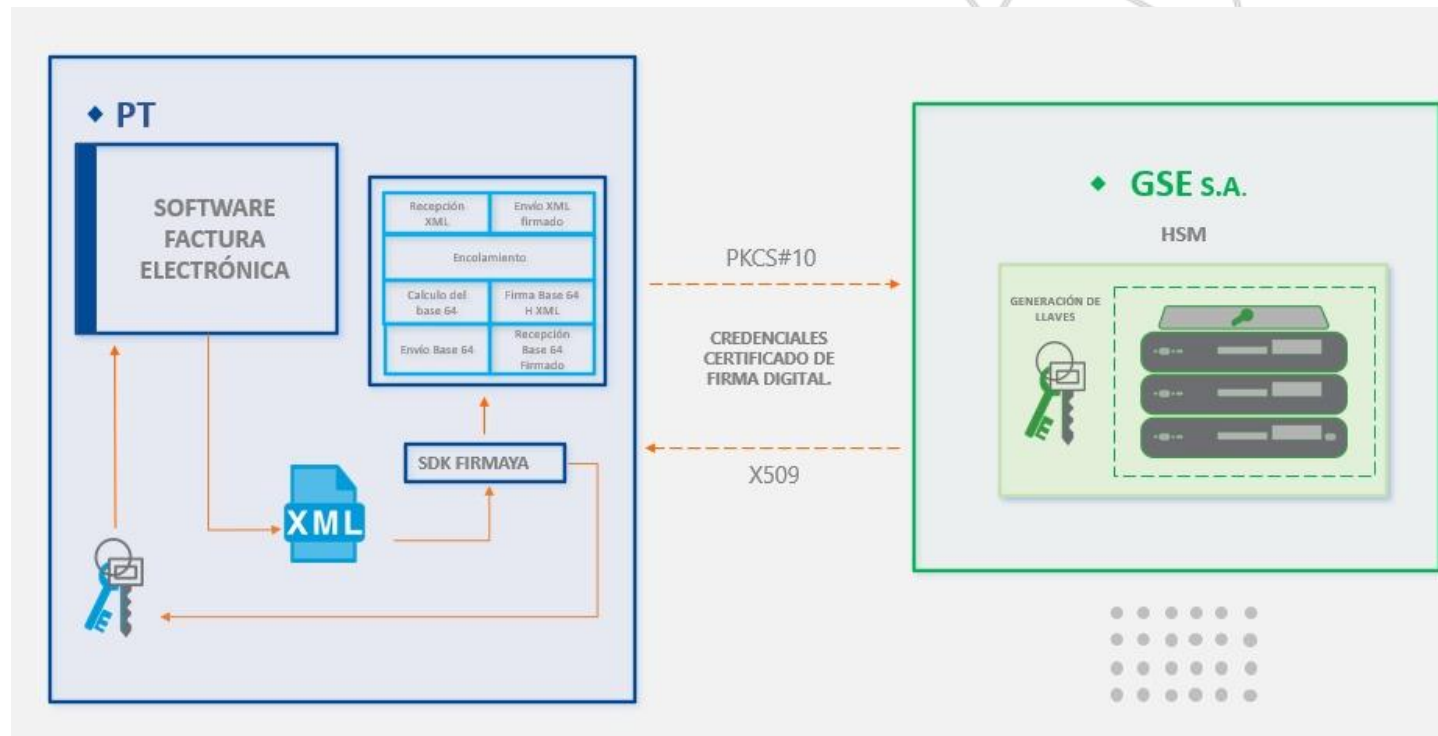
por lo que el usuario no tiene que preocuparse de la gestión de los certificados y puede, además, firmar desde cualquier dispositivo.

El uso de certificados de firma digital en formato centralizado garantiza que los documentos firmados son directamente interoperables, facilitando así su tratamiento posterior en los sistemas de administración electrónica.

Las transacciones máximas que un proveedor tecnológico puede realizar por segundo son 10. En caso de requerir un número mayor de transacciones por segundo debe comprar un paquete de transacciones adicionales.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





## Modelo Técnico

El modelo de firma centralizada propuesto para facturación electrónica está dado en la conformación de una solución la cual basa su funcionamiento en la integración de un SDK (firma ya), un componente de software que controla y gestiona el HASH derivado de los documentos o archivos a firmar, el cual consume los servicios web de firma centralizada.

La solución recibe los archivos (PDF, XML), ejecuta la acción del cálculo y procesamiento del HASH, se genera, se envía y se firma, posteriormente el componente vía servicio web, entregará al software del PT, la factura en su representación gráfica y XML, firmados, listos para entregar o enviar a la DIAN.

## VALORES AGREGADOS

- Única Entidad de Certificación Digital Acreditada por el ONAC:
- Con Certificados compatibles con Curva Elíptica ECC para firmas más rápidas y seguras con mejor nivel de confidencialidad.
- Reconocida y homologada por Adobe en el programa CSC&CSP con AATL para garantizar la plena confianza de Certificados Digitales en Nube con firma PDF, garantizando así procesos confiables y seguros incluso en entornos móviles.
- Representante especializado de Adobe para Soluciones de Adobe Sign para digitalización y automatización de procesos con firma digital en Nube.
- Únicos con certificados SSL con servicios avanzados de ciberseguridad.
- Con certificaciones ISO 27001:2013 e ISO 9001:2015

## PROPUESTA ECONÓMICA

<b>CERTIFICADOS DIGITALES</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Detalle del producto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Valor Total</b>
1	Certificado digital FACTURACION electrónica persona natural o jurídica por 1 año	1	\$172000	\$1720.000
<b>SUBTOTAL ANTES DE IVA</b>				1720.000
				<b>IVA</b>
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>				<b>\$ 32.680</b>
				<b>\$204.680</b>

<b>CERTIFICADOS DIGITALES</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Detalle del producto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Valor Total</b>
1	Certificado digital FACTURACION electrónica persona natural o jurídica por 2 años	1	\$208.000	\$ 208.000
<b>SUBTOTAL ANTES DE IVA</b>				\$ 208.000
				<b>IVA</b>
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>				<b>\$ 39.520</b>
				<b>\$ 247.520</b>

### Notas

1. Valores sujetos a incremento anual.
2. Cualquier cambio en las cantidades o alcance estará sujeto a revisión y generación de una nueva propuesta comercial.

## **VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Esta propuesta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega. Pasado este periodo de tiempo, GSE se reserva el derecho de evaluar el cambio en precio, tiempo y recursos.

## **CONDICIONES GENERALES DE ACEPTACIÓN**

Esta propuesta reemplaza todos los anteriores documentos y comunicaciones entre las partes referentes a la misma solución o a los servicios ofrecidos. Cualquier servicio o producto no mencionado de manera expresa en este documento, no se encuentra incluido en el alcance de esta propuesta.

Si EL CLIENTE requiere otros servicios, estos deberán ser cotizados de manera independiente. Así mismo, si EL CLIENTE requiere capacitaciones a los usuarios o desarrollos adicionales, deberán ser evaluados por las partes para estimar los costos y tiempos asociados.

GSE podrá realizar ajustes y cambios a la solución (plataforma, interfaz y/o la infraestructura a través de la cual se prestan los servicios), sin previo aviso al EL CLIENTE. Igualmente, GSE podrá cambiar la plataforma, interfaz, aplicación y/o infraestructura a través de las cuales se prestan los servicios.

La titularidad de los derechos a propiedad intelectual de la solución (plataforma, interfaz y/o la infraestructura a través de la cual se prestan los servicios) es de GSE.

La presente propuesta no constituye oferta comercial en los términos de los artículos 845 y 846 del Código de Comercio de Colombia y como tal esta propuesta no obliga a GSE hasta que las partes hayan celebrado un contrato o documento contractual final y definitivo, en el que se plasmen los términos y condiciones de la prestación del servicio. La presente propuesta se preparó con base en los términos y condiciones estándar de GSE y la misma podrá ser modificada por GSE en caso de que durante la negociación del contrato final y definitivo alguna parte de lo especificado en esta propuesta varíe o los términos y condiciones estándar de GSE se modifiquen.

Para continuar con el proceso, una vez aceptada la propuesta económica, EL CLIENTE debe enviar a GSE los siguientes documentos:

- Certificado Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (No mayor a 30 días).
- Copia documento de identidad del Representante Legal.

Una vez el cliente este de acuerdo con la presente propuesta, se emitirá la factura por el valor y tiempo respectivo, es de anotar que, EL CLIENTE al realizar el pago de dicha factura acepta expresamente los términos y condiciones de la solución y de los servicios que adquiere.

## **FORMA DE PAGO**

Para iniciar la implementación de la solución se requiere que EL CLIENTE haya aceptado la propuesta. La propuesta económica no contempla gastos de traslado, hospedaje y alimentación si dicha implementación es fuera de Bogotá.

A continuación, se relacionan nuestros medios de pago disponibles:

- Utilizando nuestro botón de Pago Seguro en Línea PSE desde [www.gse.com.co](http://www.gse.com.co)
- Transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 000131007116 del Banco Colpatria
- Pago mediante depósito bancario
- Transferencia a la cuenta Corriente No. 000131007116 del banco Colpatria Siguiendo las indicaciones del cajero, no olvide enviar el soporte de la transacción.

La retención en la fuente que usted debe practicar es el 3.5% por "Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software"

Aplica retención en ICA sólo sí el domicilio de su compañía está dentro de Bogotá.

Si EL CLIENTE no realiza el pago de la factura dentro del plazo acordado, se causarán intereses moratorios a la tasa máxima de interés permitida por la ley, sobre los valores adeudados por EL CLIENTE a GSE.

## CANALES DE ATENCIÓN

Teléfono: +60 1 405 00 82

WhatsApp: +57 321 203 2224

Información comercial: [area.comercial@gse.com.co](mailto:area.comercial@gse.com.co)

Chat web: [www.gse.com.co](http://www.gse.com.co)

Horario de atención: Lunes a viernes 7:00 a.m. – 6:30 p.m. / Sábado 8:00 a.m. – 1:00 p.m.

Soporte técnico: [mesa.servicios@gse.com.co](mailto:mesa.servicios@gse.com.co)

Horario de atención: Jornada continua lunes a viernes 7:00 a.m. – 7:00 p.m. /  
Sábados, domingos y festivos 8:00 a.m. – 6:00 p.m.